

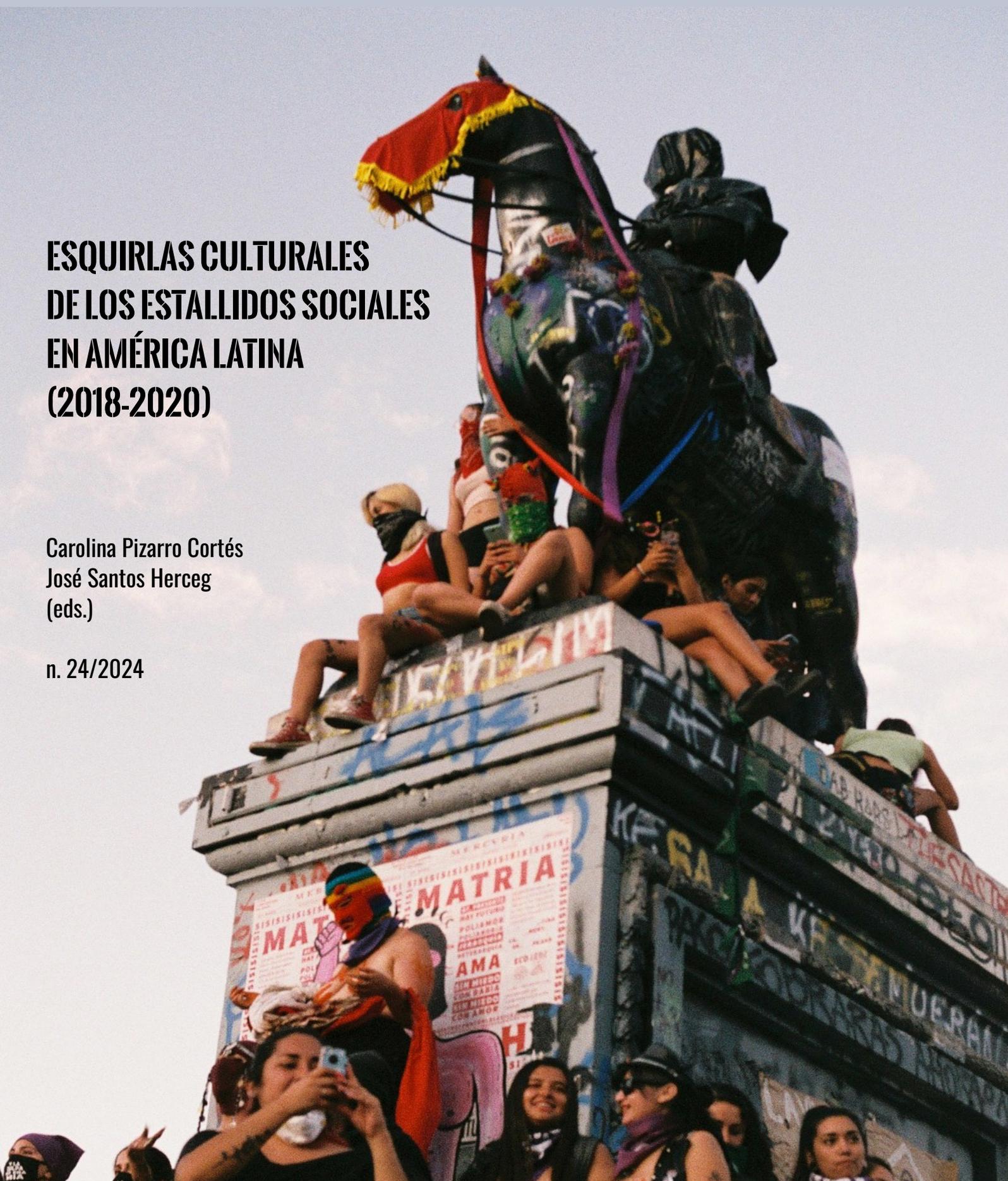
# K A M C H A T K A

REVISTA DE ANÁLISIS CULTURAL

## ESQUIRLAS CULTURALES DE LOS ESTALLIDOS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA (2018-2020)

Carolina Pizarro Cortés  
José Santos Herceg  
(eds.)

n. 24/2024



# KAMCHATKA

REVISTA DE ANÁLISIS CULTURAL

---

## ESQUIRLAS CULTURALES DE LOS ESTALLIDOS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA (2018-2020)

Nº24 (2024)

---

Parte I

---

Presentación. Esquirolas culturales de los estallidos sociales en América Latina.

Carolina Pizarro Cortés y José Santos Herceg 5-6

No-ver corporal, no-ver mediático y no-ver público en las prácticas artivistas del Estallido Social de Chile (2019).

Miguel Alfonso Bouhaben 7-39

Mirar por la herida. El giro fotográfico de la denuncia desde la dictadura militar a la Revuelta Popular en Chile.

Cynthia Pamela Shuffer 41-65

Matar los ojos: intervenciones estéticas y políticas sobre las miradas tullidas tras el estallido social chileno.

Marta Pascua Canelo y Carlos Ayram 67-92

Tránsitos entre el miedo y la ira: feminismo y performance en el estallido social chileno.

Rosemary Bruna Ramírez 93-115

“El baile de los que sobran” (Los Prisioneros, 1986): tres momentos de sus recepciones y escuchas.

Cristóbal Allende Pino 117-132

Poesía revuelta en Chile: aproximaciones a un corpus desapropiado.

Biviana Hernández Ojeda 133-158

Metáforas de la(s) revuelta(s) en la narrativa chilena reciente. Federico Cabrera	159-178
Vistas aéreas, archivo y políticas de producción de verdad. Carla Nicole Ayala Valdés	179-204
De la calle a la web: testimonios de la protesta artística de octubre 2019 y su continuidad en las plataformas digitales. Carolina Pizarro Cortés	205-222

## Parte II

---

Legitimación y deslegitimación de la violencia policial mediante racionalización en Twitter: el caso del paro nacional universitario en Colombia de 2018. Serhat Tutkal	223-255
Pueblo, emergencia popular y democracia: categorías disputadas. Cristóbal Friz	257-273
Movimientos sociales que irrumpen. Egosintonías y socializaciones aceleradas en jóvenes chilenos. Karla Henríquez	275-290
Narrativas de solidaridad durante el Estallido Social en Chile: Testigos comprometidos durante las protestas en las calles. Ximena Faúndez Abarca, Omar Luis Sagredo Mazuela y Fuad Hatibovich Díaz	291-321
Milicias en el octubre chileno. La primera línea de la protesta. José Santos Herceg	323-339
“Que la academia salga a la calle!”: saber académico y espacio público en la revuelta chilena de 2019. Jorge Eduardo Cáceres Riquelme y Nivaldo Acero	341-364
La práctica utópica como dispositivo de articulación y sostén del continuo constitucional chileno. Isabel Serra Serra	365-389

# KAMCHATKA

REVISTA DE ANÁLISIS CULTURAL

---

## PUEBLO, EMERGENCIA POPULAR Y DEMOCRACIA: CATEGORÍAS DISPUTADAS

People, people's emergency and democracy: disputed categories

---

**CRISTÓBAL FRIZ**

Universidad de Santiago de Chile (Chile)

cristobal.frize@usach.cl

Recibido: 31 de octubre de 2023

Aceptado: 17 de octubre de 2024

<https://orcid.org/0000-0003-0507-6015>

<https://doi.org/10.7203/KAM.24.93854>

N. 24 (2024): 257-273. ISSN: 2340-1869

---

**RESUMEN:** El presente artículo ofrece una reflexión sobre los alcances políticos de los denominados “estallidos sociales”, a partir de las posibles relaciones que cabe entablar entre los “estallidos sociales”, entendidos como procesos de emergencia popular, el “pueblo” y la “democracia”. ¿Se puede considerar a los estallidos sociales como procesos de emergencia popular? En caso de ser así, ¿cabe pensarlos como procesos de profundización democrática, entendiendo democracia como régimen de soberanía del pueblo? La reflexión propuesta tiene por referencia y motivación al ciclo de movilizaciones de octubre de 2019 en Chile. Es por este motivo que revisa principalmente textos sobre dicho proceso, los que son complementados con fuentes que permiten enfocar más adecuadamente los vínculos entre pueblo, emergencia y democracia. El propósito del ensayo es poner de manifiesto que los rendimientos políticos de los procesos de emergencia constituyen una cuestión disputada, sujeta a la pugna de interpretaciones. Se procura mostrar dicha pugna a partir del carácter controversial de los conceptos “pueblo”, “emergencia” y “democracia”, y de los vínculos que se puede entablar entre ellos.

**PALABRAS CLAVE:** Pueblo; emergencia popular; democracia; soberanía, categorías; disputadas.

**ABSTRACT:** This article offers a reflection on the political scope of the “social outbreaks”, based on the possible relationships that can be established between “social outbreaks”, understood as processes of popular emergency, “people” and “democracy”. Can social outbreaks be considered processes of popular emergency? If so, can they be thought as processes of democratic deepening, understanding democracy as a regime of people sovereignty? The proposed reflection has as reference and motivation the cycle of mobilizations of Chile October 2019. For this reason, it mainly reviews texts about this process, which are complemented with sources that allow a more adequate focus on the links between people, emergency and democracy. The essay purpose is to show that the political scopes of emergency processes constitute a disputed issue, subject to conflict of interpretations. An attempt is made to show this struggle based on the controversial nature of the concepts “people”, “emergency” and “democracy”, and the links that can be established between them.

**KEYWORDS:** People; popular emergency; democracy; sovereignty; disputed categories.

1

¿Cuáles serán, en caso de haberlos, los significados y alcances políticos de los así denominados “estallidos sociales”? ¿Cabrán entenderlos como procesos de emergencia popular, como procesos de irrupción de un “pueblo” en sentido político? Y si consideramos a la democracia como el régimen de la soberanía popular, ¿cabrá finalmente enfocar a los “estallidos” en cuanto que procesos de profundización democrática? Pistas al respecto las encontramos en Arturo A. Roig, quien en 2002, al año siguiente de la “crisis”, “revuelta popular” o “estallido” argentino de fines de 2001, publica su libro *Ética del poder y moralidad de la protesta*. El volumen se encuentra precedido por un prólogo, cuyo título alude a “tiempos de ira y esperanza”, el cual cabe considerar, en gran medida, como una reflexión sobre el mencionado proceso argentino y, al mismo tiempo y de modo general, como una disquisición sobre lo que el filósofo denomina movimientos de “protesta” o “emergencia”.

¿Qué es lo propio, cuáles son las características principales, de tales movimientos? Los movimientos de “protesta” o “emergencia” parecen constituir instancias privilegiadas en las que irrumpe una multitud que, *a causa de su irrupción*, se presenta como una fuerza que pone en jaque al *statu quo*. Según Roig, los mencionados movimientos —de los cuales en la región contamos con numerosos ejemplos, constituyendo la revuelta chilena de 2019 un caso más de una larga serie—, expresan la exigencia de dignidad por parte de amplios sectores de la población, ante un orden (y ante los grupos dominantes, reputados como su encarnación) que, en tanto que les margina, es considerado injusto.

Los movimientos de protesta suponen por ello, en opinión de Roig, el señalamiento de la brecha entre el derecho y la justicia (la constatación, pues, de que el derecho y el orden institucional no son necesariamente justos) y, por lo tanto, el “rescate de la subjetividad como fuente de disconformidad respecto de una existencia opresiva y deshumanizadora” (Roig, 2002: 10). Los procesos de emergencia, para el filósofo argentino, comportan “una subjetividad que despierta” (afirmación que evoca la emblemática frase “Chile despertó”, una de las tantas que condensó las energías y expectativas de nuestra revuelta), denunciando una situación de opresión. Conllevan a la vez un “fenómeno de historización”, en tanto que develamiento de que la dominación no es ni normal ni natural (Roig, 2002: 50).

Sin embargo, la significación y los rendimientos políticos de los procesos de emergencia, lejos de ser un terreno en el que primen los acuerdos, constituyen un campo de disputas. Respecto del presunto despertar de Chile a fines de 2019, Rodrigo Castro Orellana, por ejemplo, toma distancia del optimismo compartido por amplios sectores de la población, de la opinión pública y de las y los intelectuales, referente a entender la revuelta como un parteaguas o hito decisivo que, como tal, vendría a cambiar definitivamente el curso del país. El autor refuta, de modo puntual, que el denominado “estallido social” corresponda a “una instancia de irrupción del pueblo

---

<sup>1</sup> Texto escrito en el marco del Proyecto FONDECYT Regular N° 1240547: *Agonismos: dimensiones del conflicto para una política democrática*. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), Gobierno de Chile.

que opera a su vez como condición de posibilidad de un poder constituyente que sentenciaría de muerte al neoliberalismo”. De modo categórico afirma por el contrario que “[l]a multitud que se expresa en la calle no contiene en términos esenciales la potencialidad de un pueblo como sujeto político” (Castro Orellana, 2021).

La lectura escéptica, graficada con las afirmaciones de Castro Orellana, contrasta con interpretaciones conforme las cuales la revuelta chilena de 2019 sí comporta la irrupción de un pueblo que, en cuanto que tal, promete una redefinición de las coordenadas de la convivencia nacional. Cristóbal Balbontín, por ejemplo, afirma que la “revuelta popular (...) implica cierta capacidad de agenciamiento político con un sentido de pertenencia común que volvió a aparecer con la recuperación de la palabra *pueblo* durante los acontecimientos”. Lo anterior supone, en su opinión, “[e]l rescate de este sentido democrático, que la soberanía radique en el pueblo y que este pueda autoconvocarse como poder constituyente para establecer democráticamente los términos fundamentales de la vida en común” (Balbontín, 2021). La posición de Balbontín comporta, en otras palabras, que los movimientos de “protesta” o “emergencia”, según la denominación propuesta por Roig, representan instancias en las que las y los muchos, al irrumpir y constituirse como un pueblo, ponen en jaque al orden establecido, prometiendo un nuevo orden.

Carlos Casanova Pinochet coincide en líneas generales con esta posición. Según el autor, los movimientos de emergencia, como el octubre chileno, se inscriben en, y prolongan, las grandes “revueltas” o “estallidos sociales” de la modernidad, los que en su opinión acompañan a algunos de los hitos decisivos de la historia política de los últimos siglos, como la Independencia de Estados Unidos y la Revolución Francesa. Los mencionados movimientos, en su interpretación, hacen converger la aparición del “pueblo” con el reclamo de soberanía. Partiendo del supuesto de que los pueblos únicamente “son” en la medida en que aparecen (que en ellos coinciden ser y aparecer, superando el hiato entre verdad y apariencia), el autor sostiene que en dichos procesos los pueblos luchan por su derecho a aparecer, a “venir a la presencia en un espacio que es apropiado y reinventado como espacio común de comparecencia” (Casanova Pinochet, 2020: 87). Así concebido, para Casanova Pinochet, el de los “pueblos apare(cie)ntes” es un reclamo de soberanía, entendiendo este reclamo como la pugna en que “unas existencias luchan por aparecer, por hacerse presente y por hacer de esta presencia el poder efectivo de un común” (Casanova Pinochet, 2020: 107).

Cabe preguntarse, entonces, respecto de la disputa de interpretaciones sobre los movimientos de protesta, bosquejada sucintamente, a propósito del denominado estallido social chileno de 2019, con las posiciones de Castro Orellana, Balbontín y Casanova Pinochet, por los rendimientos o alcances políticos de la emergencia popular. Dentro de la enorme variedad de enfoques con los que resultaría factible abordar esta interrogante, la presente intervención apostará por centrarse en los vínculos que quepa entablar entre “pueblo”, “emergencia popular” y “democracia”. Esto supondrá preguntarse por las posibilidades de considerar la irrupción del pueblo como un proceso democrático. La pesquisa comporta, para expresarlo en

términos más precisos, indagar las coordenadas que permiten sostener que el “pueblo” que irrumpe en los procesos de emergencia —en el caso de que concibamos a los procesos de emergencia como instancias de irrupción de un “pueblo”— constituye o bien la eventual antesala de un proceso de profundización democrática, o bien la realización de la democracia misma.

Esta apuesta supone la adopción de una posición teórico-política, relativa a la consideración de la “democracia” como categoría idónea para una lectura política de la revuelta de 2019. Implica, en consecuencia, tomar distancia respecto de interpretaciones que ven en la democracia un mecanismo que reproduce y sanciona las relaciones de dominación, y que por lo tanto prescinden de dicha categoría para abordar las implicancias políticas de los procesos de emergencia.

Entre otros, esta posición ha sido graficada, a propósito de nuestra revuelta, por Juan Pablo Arancibia y Tuillang Yuing, para quienes la democracia constituye un “mito” que perpetúa el orden establecido: “La democracia como mito no está destinada a transformar o crear un mundo y una sociedad nueva y distinta, sino que está axiomáticamente destinada a legitimar y conservar el orden que ya existe” (Arancibia y Yuing, 2021: 100). En el parecer de los autores, la revuelta de fines de 2019 pone en evidencia el agotamiento del “mito democrático” en que se funda la política chilena desde la denominada “transición a la democracia”, el cual debe ser desechado para pensar nuevas formas de organización colectiva. Según afirman, a partir de 1990 “en Chile efectivamente ha existido democracia real, y esto es todo cuanto ella puede. De modo que no habría que esperar ni exigir más de lo que ella es: un mitologema político como dispositivo de reproducción del patrón de acumulación del capital” (Arancibia y Yuing, 2021: 108-109).

En contraste con el planteo de Arancibia y Yuing, el posicionamiento teórico-político adoptado en el presente texto, que supone la idoneidad de la categoría “democracia” para enfocar el denominado “estallido social” de 2019, implica asumir que “democracia” es una noción controversial, que como tal delinea un campo de disputas. Vale decir, que ella, como sucede con los restantes conceptos políticos fundamentales, es la sede de un antagonismo irreductible, motivo por el cual, como señala Jacques Rancière, “[e]ntender lo que quiere decir democracia es entender la batalla que se libra en esta palabra” (Rancière, 2012: 132-133). Lo anterior comporta, de modo consecuente, reconocer que no hay y que probablemente no puede haber consensos sobre el significado, el valor y los alcances de la democracia. Admitir su carácter disputado supone reconocer, entre otras cosas, que la democracia puede operar como mecanismo sancionador de las relaciones de dominación, según lúcidamente advierten Arancibia y Yuing. Pero implica no perder de vista, al mismo tiempo, que puede asimismo fungir como categoría crítica, emancipatoria, capaz de impugnar el orden establecido y proyectar nuevas formas de vida en común.

En directa relación con el reconocimiento de su índole controversial, parece difícil desentenderse de la “potencia casi magnética de la etimología de la palabra democracia” referida por Pierre Rosanvallon (2006: 26). *Dēmokratía* nombra, según se sabe, un gobierno, y eventualmente una forma de sociedad, en los que la “fuerza”, el “dominio”, el “mando” o el “poder” (*krátos*) son o debieran ser ejercidos por el

“pueblo” (*dēmos*). En sintonía con esta “potencia casi magnética”, Sofia Näsström sostiene que la democracia moderna hace recaer el problema de la legitimización del poder en el pueblo. A causa de ello, según la autora, “quién es ‘nosotros, el pueblo’ (...) quién es el que posee el poder y, por tanto, quién cuenta como la apropiada encarnación del pueblo, ahora se convierte en la *pregunta* misma de la democracia” (Näsström, 2017: 112-113). Si en consecuencia asumimos, a modo de supuesto metodológico y político, la definición etimológica de democracia como medida o patrón normativo de cualquier régimen democrático posible —como si afirmásemos, en su extremo, que solo habrá democracia en la medida en que el “pueblo” ejerce el “poder”—, cabrá sostener, en términos amplios, que nos preguntamos, a propósito de los procesos de emergencia, por las condiciones en virtud de las cuales lo que llamamos democracia coincide o puede coincidir con su nombre.

Dado el carácter excesivamente general del aserto anterior, cabe señalar, procurando precisar la pregunta que acá nos orienta, que ella es doble. La interrogante apunta, por una parte, a las coordenadas en virtud de las cuales poder ponderar a los procesos de emergencia como instancias en las que irrumpe un “pueblo”. Suponiendo lo anterior —vale decir, que demos por sentado que la protesta puede ser ponderada, con propiedad, como una emergencia popular, en el sentido de instancia de irrupción de un “pueblo”—, la pregunta apunta, por otra parte, a los marcos que nos permiten interpretar a los procesos de emergencia en cuanto que acontecimientos o fenómenos democráticos. Según se verá, las respuestas que quepa otorgar a las interrogantes mencionadas —respuestas que sondearemos mediante la revisión de algunas lecturas de la revuelta chilena de octubre de 2019, que coinciden en el propósito de otorgar una interpretación política de la misma, pero que difieren por el contenido de la mentada interpretación— se encuentran atravesadas por una serie de tensiones, relativas al carácter disputado de las nociones centrales presentes en ellas, sobre las que será preciso reparar.

Antes de acometer la revisión señalada, parece necesario advertir el carácter tentativo, inevitablemente dubitativo, de las consideraciones que siguen. La distancia temporal (escribimos estas líneas a fines de octubre de 2023), antes que otorgar mayor claridad, ha tornado cuanto más difícil ponderar adecuadamente los rendimientos políticos de la revuelta. Y es que del optimismo inicial, patente en la temprana celebración de un despertar de Chile, y en la confianza depositada en algún momento en el fallido proceso constituyente, a cuatro años de la revuelta ya no es mucho lo que queda. Tal ha sido el vaivén de los acontecimientos políticos en los últimos años —los ires y venires del proceso constituyente, con una pandemia de por medio, el fortalecimiento de la derecha, la pugna de interpretaciones con ocasión de los 50 años del golpe de Estado de 1973, y la aparente imposibilidad de establecer un mínimo común compartido sobre la dictadura militar, por destacar algunos hitos relevantes—, que resulta difícil hacer afirmaciones aunque mínimamente certeras sobre los alcances políticos de 2019. Lo intentaremos, aún a sabiendas de las mencionadas dificultades.

II

Pues bien, aun cuando no haya acuerdos sobre los alcances políticos de la ola de movilizaciones de fines de 2019, no cabe dudas de que se trata de un fenómeno que, máxime en la cercanía temporal de los acontecimientos, no dejó indiferente a nadie. Se transformó, antes bien, sobre todo en sus primeros momentos, en un tema obligado. A causa de ello, como propusimos en otra oportunidad (Friz, 2022: 5), el denominado “estallido social” ha dado lugar a un verdadero “estallido de interpretaciones” que continúa aún, y que probablemente continuará harto tiempo, arrojando claves, algunas más lúcidas que otras, sobre lo que vivimos en ese entonces.

Pablo Oyarzún pondera la ingente cantidad de lecturas que, ya en la inmediatez de la revuelta, procuran establecer el sentido de la misma. Advierte una tendencia común a la mayoría de las interpretaciones, consistente en leer el fenómeno con categorías elaboradas con anterioridad, con “una plantilla conceptual previamente asegurada”, lo que en su perspectiva tiene por defecto desatender lo novedoso y distintivo del mencionado proceso de movilizaciones (Oyarzún, 2020b: 457). Sucede que por más que un cúmulo de voces presuntamente autorizadas haya afirmado —y en muchos casos, de un modo abiertamente arrogante, arrogándose pues la clave interpretativa de lo que sucedía— que las señales del malestar que terminó por irrumpir con fuerza el 18 de octubre de 2019 se exhibían vistosamente desde hacía tiempo, como a la espera de estallar, lo cierto es que el momento y los modos, la intensidad y la fuerza de su irrupción, parecen no haber sido para nada previsibles.

No obstante insistir Oyarzún en la novedad de la revuelta, a la que identifica con un “acontecimiento” —con un fenómeno que a causa de su fuerza e intempestividad desafía los marcos conceptuales establecidos—, propone, con todas las precauciones del caso, respecto de las multitudes que en ese entonces se toman algunas de las principales calles y plazas del país en demanda de dignidad, que “[e]se total se llama, no puede llamarse de otro modo, ‘pueblo’” (Oyarzún, 2020b: 460). Según puede observarse, la apreciación de Oyarzún coincide con la opinión de Balbontín, en lo que concierne a otorgar un lugar central a la noción de “pueblo” en la explicación de las movilizaciones de 2019. Dicha centralidad se liga, de modo general, con el parecer de Karen Alfaro y Juan Pablo Venables, quienes a propósito de la pancarta de una asamblea territorial de la comuna de Ñuñoa en la que se leía “Nos volvemos a llamar pueblo”, afirman que el concepto “pueblo” constituye una clave de lectura privilegiada del octubre chileno, en la medida en que “se posicionó como categoría identitaria central en los lenguajes políticos de los actores de la revuelta” (Alfaro y Venables, 2022: 57).

La mencionada centralidad, según Alfaro y Venables, comporta una puesta en jaque del legado dictatorial. Los autores destacan la estrategia de la dictadura militar, continuada al igual que tantas otras por los gobiernos postdictatoriales, consistente en reemplazar el vocablo “pueblo” por nociones más inocuas, como “ciudadanía” o “gente”, con el cometido de conjurar el legado de la Unidad Popular. En oposición a esta estrategia, afirman que el concepto pueblo retorna, aún antes que como categoría mediante la cual diversos intelectuales tratan de captar el sentido de la

revuelta, como “una autodesignación constituida desde el pueblo movilizado en las calles”. En el octubre chileno, declaran Alfaro y Venables, el concepto pueblo se vuelve “ineludible”, “irremplazable”, “precisamente porque es autodesignativo” (Alfaro y Venables, 2022: 67-68).

Según veremos, muchas de las interpretaciones que proponen a la noción de pueblo como concepto central para enfocar la revuelta chilena, identifican al pueblo con una fuerza emergente, muchas veces difícil, o abiertamente imposible de ser contenida por los poderes establecidos a los que presuntamente viene a impugnar. En este caso el “pueblo”, retomando las categorías roigianas, pondría en obra la “moralidad de la protesta” contrapuesta a la “ética del poder”. Esta conceptualización del pueblo como poder que irrumpe cuenta con un amplio respaldo en el pensamiento político contemporáneo. Benjamín Arditi, por ejemplo, refiere un “pueblo como evento”, el cual, en su opinión, “aparece de tanto en tanto como una llamarada de energía para transformar lo dado” (Arditi, 2014: 244). En una óptica cercana, Yves Charles Zarka afirma que “pueblo” nombra “una fuerza autónoma, imposible de dominar”, dotada de una “carga política explosiva” (Zarka, 2006: 48-49). Ernesto Laclau, por su parte, señala que “[l]a emergencia del ‘pueblo’ como actor histórico es (...) siempre una transgresión respecto de la situación precedente. Y este acto de transgresión constituye también la emergencia de un nuevo orden” (Laclau, 2020: 283-284).

En el caso chileno, para Oyarzún, quien explícitamente enfoca la revuelta como un proceso de “radicalización de la democracia”, la irrupción del pueblo es de tal intensidad, que el “evade” que da inicio y que marca las movilizaciones de 2019, constituye una puesta en jaque del orden político tradicional. Según Oyarzún, “evade” constituye al mismo tiempo que una “interrupción radical de la soberanía” —de la soberanía ejercida de modo vertical y centralizado, tal como ella es obrada por el aparato estatal—, una “reivindicación en acto de ese principio [la soberanía] por el soberano originario: el pueblo” (Oyarzún, 2020a: 68). Sin embargo, lo anterior no comporta, para Oyarzún, que este pueblo, concebido como portador de la soberanía, pueda ejercerla. El pueblo que en opinión del autor surge intempestivo en la protesta, reivindicando una soberanía en acto, no es ni puede ser concebido como un “sujeto”, en el sentido de una entidad dotada de densidad sustantiva u orgánica (Oyarzún, 2020a: 69).

Solo entendiendo esto, según Oyarzún, resulta factible aquilatar la fuerza del “pueblo” que irrumpe en las movilizaciones de 2019, la que para el autor es “la fuerza de la potencia pura, de la potencia *como* potencia” (Oyarzún, 2020a: 69). En concordancia con lo anterior, para el autor, cuando se habla de una “unidad” del pueblo (cuando se afirma, por ejemplo, que “el pueblo unido jamás será vencido”), debe tenerse presente que la referida “[n]o es la unidad del pueblo como ideal regulativo, hipótesis necesaria o postulado sin el cual soberanía, gobierno y autoridad serían impensables o inconsistentes” (Oyarzún, 2020a: 75). Se trata antes bien de una “unidad” a la que habría siempre que entrecomillar, y a la que cabría llamar “ficcional”. —A esta cuestión, relativa a la “ficcionalidad” del pueblo (la que hemos trabajado en numerosas ocasiones, entre otras en Friz, 2021: 118), volveremos

posteriormente.

Es esperable que, si de concepciones en pugna se trata, las interpretaciones que coinciden en otorgar centralidad a la noción de pueblo para enfocar la revuelta de 2019, no concuerden en todas las posiciones asumidas por Oyarzún. Tal es el caso de la interpretación propuesta por Carlos Ruiz Encina en *Octubre chileno. La irrupción de un nuevo pueblo* (2020). En una lectura que el vaivén de los acontecimientos ha terminado por revelar como excesivamente optimista, cuando no como abiertamente ingenua, Ruiz Encina identifica las movilizaciones de fines de 2019 con “la irrupción de un nuevo pueblo”, el que según el sociólogo se constituye en oposición a los grupos dominantes.

La emergencia popular, en opinión del autor, impugna frontalmente la institucionalidad democrática legada de la transición, la que sanciona, mediante los acuerdos de la élite, un rol pasivo y tutelado para los sectores populares. Ruiz Encina señala: “este pueblo no está pidiendo ser representado, menos aún por las formas políticas que ha rebasado de modo tan claro, sino que está exigiendo participar”. Esta demanda de participación, puntualiza el autor, debe concretarse en la edificación de “un nuevo régimen político”, cuya novedad ha de radicar en tener por protagonista al pueblo que irrumpe en la revuelta. “[L]a protesta social tiene que ser responsable consigo misma, asumir que la única vía para resolver sus dilemas, sus intereses sociales es la democracia”, sostiene, precisando que “[h]oy la suerte de la democracia en Chile está en manos del pueblo” (Ruiz Encina, 2020: 85-87).

Según puede observarse, la revuelta popular es comprendida por Ruiz Encina como la necesaria antesala, como una condición indispensable, para la edificación de un ordenamiento político que, superando los defectos de la institucionalidad legada de la transición, asuma a la democracia como régimen de la soberanía popular. Si nos animamos a expresarlo en estos términos, cabe afirmar que el octubre chileno representa, en el parecer del autor, la posibilidad de erigir un régimen democrático acorde con su nombre, sin fisuras, sin distancia entre el nombre y la cosa nombrada, pues en sus palabras, “[l]a idea fundante de democracia remite a una determinación social del pueblo, por el pueblo y para el pueblo” (Ruiz Encina, 2020: 113).

Otras interpretaciones, si bien concuerdan con el diagnóstico compartido por Balbontín, Alfaro y Venables, Oyarzún y Ruiz Encina, según el cual la revuelta debe ser enfocada como proceso de irrupción de un pueblo, refutan la posibilidad, central en la lectura de Ruiz Encina, de una conversión institucional del poder popular que supuestamente se expresa en la emergencia. Dichas interpretaciones se encuentran marcadas por la tendencia a *identificar* al pueblo de la protesta (vale decir, al pueblo tal y como irrumpe de modo intempestivo en la revuelta, el que afirman que se constituye en cuanto que pueblo en oposición a los grupos dominantes) con la democracia misma.

Rodrigo Karmy, por ejemplo, entiende que las protestas de 2019 ponen de manifiesto “la ingobernabilidad de un pueblo” (Karmy, 2019: 29). Con una mirada de larga duración, que enfoca el abuso institucionalizado de los sectores oligárquicos que dominan el país como un fenómeno que lejos de afincarse en la transición, atraviesa toda la historia nacional, remontándose hasta el período colonial, afirma

que la revuelta comporta un “triumfo popular” (Karmy, 2019: 27). ¿En qué radica este triunfo, según Karmy? En que el pueblo que irrumpe ingobernable en la revuelta —y para Karmy, la revuelta no es otra cosa que esa irrupción— destituye en su interpretación al poder establecido, realizando una “democracia popular” o “radical” (Karmy, 2019: 45, 62).

Cercana es la lectura de Alejandra Castillo, quien describe las movilizaciones de 2019 como una “asamblea de los cuerpos”. Mediante dicha imagen, Castillo busca dar cuenta de la multitud de cuerpos que, reunidos en el espacio público, congregados en cabildos autoconvocados, deliberadamente hacen patente su capacidad de pensar y organizar formas inéditas de vivir en común. A causa de lo señalado, para Castillo la revuelta, entendida como asamblea de los cuerpos, constituye “uno de los procesos más democráticos de los que se tiene noticia en nuestra historia política” (Castillo, 2019: 81). “[E]s momento de la soberanía popular”, afirma con tono victorioso nuestra filósofa, señalando, en concordancia con Karmy, que la revuelta destituye al poder oligárquico y reposiciona al pueblo como sujeto de la soberanía (Castillo, 2019: 44, 67). Cabe advertir, sin embargo, que la democracia “destituyente” o “destituyente” referida por Karmy y Castillo no es un régimen político ni su antesala, toda vez que en la interpretación de ambos, un régimen supone un orden, el que inevitablemente despotencia la emergencia popular, identificada por ellos como realización de la democracia *en acto*.

Es importante destacar, del mismo modo que respecto de la lectura de Ruiz Encina, que las interpretaciones de Castillo y Karmy pueden ser ponderadas, especialmente si las miramos desde la actualidad, como sobremanera ingenuas. Dichas interpretaciones suponen una identificación sin distancias, fisuras ni mediaciones entre emergencia popular y democracia. Comportan en consecuencia una sospecha, cuando no abiertamente una denegación, ante toda posible conversión institucional del poder del pueblo que supuestamente toma forma en la emergencia, entendida como emergencia popular.

No debiera perderse de vista, por otra parte, que la homologación entre protesta y democracia, la que ocupa un lugar central en la lectura que hacen Karmy y Castillo de la revuelta de 2019, se encuentra refrendada por reputadas figuras de la escena intelectual contemporánea. Rancière, al menos en ciertas interpretaciones posibles de su pensamiento, representa un excelente botón de muestra del aserto anterior. Ampliamente sabido es que las reflexiones del filósofo francés sobre el fenómeno democrático se hallan motivadas en una medida considerable por procesos de emergencia de la historia reciente de su país, como las movilizaciones de mayo de 1968 y la masiva ola de protestas de 1995. Esta última constituye, según el autor, “un movimiento democrático porque ponía en su centro la cuestión política fundamental: la competencia de los ‘incompetentes’” (Rancière, 2012: 120).

El sentido de la afirmación precedente radica en el hecho de que la palabra democracia nombra, para Rancière, la suspensión del orden de dominación, el cual se funda invariablemente sobre la asignación de presuntas capacidades para gobernar y obedecer. La competencia de los incompetentes, en consecuencia, interrumpe la idea, que según Rancière inaugura y da forma a la tradición política

occidental, conforme la cual la política se funda en un *arkhé*: en un “comienzo” o “mandato” en virtud de los cuales el poder, con sus correlativas atribuciones para mandar por parte de algunos, y para obedecer por parte de otros, se instituye.

Democracia es para Rancière el nombre de esa interrupción. En sintonía con lo antedicho, el “poder del pueblo”, hecho explícito por movimientos como los señalados, es para el autor “el poder de cualquiera, con independencia de su capacidad para ocupar las posiciones de gobernante y de gobernado” (Rancière, 2012: 74). La democracia así entendida, puesta en obra según Rancière por los movimientos de emergencia, resulta inconmensurable, al menos en esta interpretación de su planteamiento, con toda forma institucional, muestra de lo cual es la indicación de que la expresión “democracia representativa” constituye un oxímoron. La palabra democracia nombra, para el autor, un “gobierno anárquico”, sin *arkhé*: sin comienzo ni mandato (Rancière, 2012: 138, 78, 63). Vale decir, en sentido estricto, un gobierno que se refuta a sí mismo: un gobierno que por definición no es ni puede ser tal.

¿Qué podemos sacar en limpio, a partir de la revisión precedente, relativa a los lugares otorgados a los significantes “pueblo” y “democracia” en algunas interpretaciones de la revuelta de 2019? Dicha revisión pone al descubierto algo evidente: que dichas interpretaciones conforman un campo de disputas; esto es, un ámbito en el que parece difícil, cuando no imposible, arribar a acuerdos. Nos encontramos, por una parte, con la posición de Castro Orellana, quien pone en entredicho la pertinencia de la categoría “pueblo” para examinar políticamente al octubre chileno. Cercana a esta es la perspectiva de Arancibia y Yuing, según la cual la democracia, dado el vínculo que históricamente ha mantenido con el capital, y mediante él con la dominación, es una noción inadecuada para enfocar el proceso de protestas que vivimos hace un par de años.

Tenemos por otra parte interpretaciones que concuerdan o bien se inscriben en el diagnóstico de Alfaro y Venables, en conformidad con el cual “pueblo” es una categoría no solo idónea, sino que imprescindible incluso, para examinar la revuelta. Al interior de estas interpretaciones encontramos entre otros a Ruiz Encina, para quien el octubre chileno comporta la irrupción de un pueblo que, al mismo tiempo que impugna la institucionalidad que en virtud de la transición nos heredó la dictadura, ha de erigirse en agente protagónico del nuevo régimen democrático por construir. Este nuevo régimen, en opinión del autor, al asumir dicho protagonismo, se hallará por fin a la altura de su nombre. Ruiz Encina apuesta en consecuencia, según lo observado previamente, por una traducción institucional del poder del pueblo que en su interpretación se expresa en la revuelta.

Vimos también que próxima a la de Ruiz Encina es la lectura de Oyarzún. Si bien este autor enfoca la revuelta como proceso de emergencia de un pueblo —entendido como agente portador de una soberanía en acto que, como tal, interrumpe la soberanía estatal—, al resistirse a concebir a este pueblo como un “sujeto”, deniega su capacidad de ejercer la soberanía en sentido estricto. Las interpretaciones de Castillo y Karmy, no obstante concordar con Oyarzún y Ruiz Encina en lo referente a conceder centralidad al “pueblo” para enfocar políticamente la revuelta, toman

distancia de aquellos. De Ruiz Encina, en la medida en que postulan la irrupción del pueblo en la revuelta no como condición previa para la edificación de un régimen democrático, sino como realización *en acto* de la democracia misma. A consecuencia de esto —y he aquí la diferencia crucial con Oyarzún— este pueblo realiza, para Karmy y Castillo, por su sola irrupción, la soberanía popular y con ello la democracia.

III

Si, en conformidad con el análisis precedente, es evidente que el significado y los alcances de las categorías “pueblo” y “democracia” para enfocar la revuelta de 2019 se nos presentan como cuestiones disputadas, resulta evidente también que las interpretaciones en juego comportan consecuencias teórico-políticas disímiles, incluso entre los autores que apuestan por la idoneidad de dichas categorías.

Según lo visto, la lectura de Oyarzún supone que el pueblo que irrumpe en la movilización fractura el principio de soberanía, marcando la cesura entre una soberanía estatal que se muestra interrumpida, y la soberanía popular en acto que sin embargo no puede ser ejercida en estricto sentido por el pueblo. El planteamiento de Oyarzún, en este nivel, conecta ostensiblemente con el de Judith Butler. Según la filósofa estadounidense, los movimientos de protesta contra el estado de cosas imperante realizan (en el sentido de *performative enactments*) la soberanía popular, entendida como “poder autolegislativo del pueblo” (Butler, 2019: 178), la que se opone a la soberanía del Estado, correspondiente a los mecanismos institucionales que reproducen el *statu quo*. En opinión de Butler, el pueblo que emerge en la protesta, interrumpiendo el orden soberano del Estado, pone de manifiesto que “la soberanía popular (...) es distinta de la soberanía estatal o, mejor dicho (...) precisamente es tal porque se distingue ocasionalmente de la soberanía del Estado. Solo en este acto perpetuo de separación respecto a la soberanía estatal tiene sentido la soberanía popular” (Butler, 2019: 172). Para Butler, al igual que para Oyarzún, el pueblo que irrumpe en la protesta obra esta grieta en el principio de soberanía, poniendo al descubierto la fragilidad de la soberanía estatal, y con ello, del orden establecido. Este parece ser, para ambos autores, uno de los principales rendimientos políticos del pueblo emergente.

La posición de Ruiz Encina, por su parte, puede ser catalogada de ingenua en lo concerniente a la afirmación de la irrupción de un pueblo que al mismo tiempo que impugna la herencia dictatorial de la transición y el dominio sin contrapeso de los grupos dominantes, otorga un rol protagónico en la democracia por venir al pueblo emergente. No es ingenua, sin embargo, en lo que refiere a concebir el establecimiento de un régimen democrático que tenga por protagonista al pueblo como una tarea por realizar; vale decir, una tarea precedida, anunciada, pero bajo ningún respecto llevada a cabo, por la emergencia popular.

La medida expuesta por Ruiz Encina en este punto contrasta notoriamente con el modo de enfocar las relaciones entre “pueblo”, “emergencia” y “democracia”, a propósito de octubre de 2019, por parte de autores como Karmy y Castillo. Cabe observar un profundo aire de familia entre la formulación de estos, y el modo en el

que enfoca Rancière dichas relaciones, cuando menos desde la lectura de su planteo esbozada más arriba. No parece excesivo afirmar que el mencionado modo remata a la larga en una paradoja. Esta puede resumirse en la afirmación conforme la cual el poder del pueblo expresado en la protesta, y que los intelectuales referidos identifican con la realización misma de la democracia, es a la larga incapaz de rebasar a aquella, lo que tiene por efecto que dicho poder resulta impotente para modificar el orden estatuido.

La concepción arditiana del “pueblo como evento”, referida con anterioridad, ilustra la mentada paradoja. Con la expresión “pueblo como evento”, según lo señalado, Arditi sintetiza lo que en su parecer es la fuerza emergente, impredecible e intempestiva del pueblo que irrumpe. Explicando la noción, el intelectual paraguayo afirma que “[e]l *demos* es una ocurrencia no programable que surge desde dentro del *statu quo* para modificarlo de manera tal que los excluidos encuentren un lugar donde puedan contar” (Arditi, 2014: 242). Aquilatando las consecuencias del planteamiento, cabe preguntar, sin embargo: el pueblo de la emergencia así entendido, ¿altera efectivamente el orden establecido? Arditi reconoce sin mayores problemas que no: “se puede hablar de una acción emancipadora incluso si el mundo sigue más o menos igual el día después de que las insurgencias se desvanecen. Esto es importante. Indica que habrá habido un pueblo como evento incluso en la derrota” (Arditi, 2014: 242).

Pues bien, tal como venimos insistiendo, la revisión de algunas interpretaciones de la revuelta de 2019 ha pretendido mostrar a las distintas posiciones dibujando un campo de disputas. Avanzando un paso más, cabe advertir que el carácter disputado de las mencionadas posiciones guarda relación con una serie de tensiones que cruzan los modos referidos de enfocar los vínculos entre “pueblo”, “emergencia popular” y “democracia”. Dentro de la enorme gama de problemas asociados a dichas tensiones destaca, por una parte, la constitución de las identidades colectivas. Sobresale, de manera puntual, la cuestión de la constitución de esa identidad plural a la que se suele denominar “pueblo”, la que según algunas de las posiciones revisadas, emerge en los movimientos de protesta contra el orden estatuido. A lo mencionado corresponde agregar la cuestión concerniente a los rendimientos políticos del “pueblo” que supuestamente irrumpe en la protesta, y la interrogante sobre si dichos rendimientos pueden ser enfocados en términos democráticos.

Conviene precisar, entonces, que en los vínculos entre “pueblo”, “emergencia” y “democracia” se encuentran en juego modos distintos, a veces contrapuestos, de comprender algunos conceptos políticos fundamentales, como política, democracia, emergencia, pueblo, soberanía y poder. No es casual que así sea, y tampoco es razonable esperar que en algún momento arribemos a acuerdos que conjuren las divisiones a que dan lugar tales conceptos. Parece más bien que el antagonismo forma parte central de los mismos, pues como señala Marcos Roitman con un lenguaje fuertemente belicista, “[l]a lucha teórica es una lucha política y en ella la guerra por la palabra es fundamental” (Roitman: 2007, 14). Con un tono algo más comedido afirma Rancière: “Si las palabras sirven para enredar las cosas, es porque la batalla sobre ellas es indisociable de la batalla sobre las cosas”. Por este motivo, para

Rancière, según vimos, “[e]ntender lo que quiere decir democracia es entender la batalla que se libra en esta palabra” (Rancière, 2012: 132-133).

Resulta indispensable advertir, entonces, que el reconocimiento del carácter disputado de los conceptos políticos fundamentales torna problemáticas algunas nociones centrales de las interpretaciones acá cotejadas. Pensemos, por ejemplo, en la idea de un “pueblo” que emerge en la protesta como un poder que destituye al orden establecido y a los sectores dominantes que lo encarnan, presente de un modo fuerte en Castillo y Karmy, y con más cautela en Oyarzún y Ruiz Encina. La tesis de un pueblo que se constituye como tal en oposición a la dominación parece, llevada a sus últimas consecuencias, pasar por alto que los grupos dominantes son plurales, y que en consecuencia la dominación se dice de muy diversas maneras. Por otra parte, incluso si asumiéramos que los movimientos de protesta contra el orden estatuido corresponden a procesos de irrupción del pueblo, no deberíamos desatender que el pueblo que bajo tal supuesto irrumpe en la movilización emerge, la mayoría de las veces, como una pluralidad irreductible a un centro o a una unidad. De esto dio cuenta claramente el octubre chileno: los reclamos, demandas y expectativas expresados en las calles, los cabildos autoconvocados y las asambleas territoriales, antes que remitir a *un* pueblo emergente, parecen más bien haber referido a una diversidad intraducible a la unidad.

A esta irreductibilidad apunta Georges Didi-Huberman cuando cuestiona la pertinencia de mentar al pueblo en términos unitarios: “siempre hay *pueblos* coexistentes, no solo de una población a otra, sino incluso en el interior (...) de una población por coherente que se la quiera imaginar” (Didi-Huberman, 2014: 62). Algo similar es advertido por Claude Lefort, quien llama la atención respecto de los rendimientos políticos de la remisión del pueblo a la unidad. En su propósito, común a muchos intelectuales europeos de la segunda mitad del siglo XX, de deslindar nítidamente la democracia del totalitarismo, advierte que la idea de un “pueblo-uno”, antes que a un ordenamiento democrático, tributa a un régimen totalitario. Este, en opinión de Lefort, se funda en una “lógica de la identificación” que pretende asegurar la correspondencia entre el proletariado, el pueblo, el partido, la dirección del partido y el líder. La representación de un pueblo-uno, en consecuencia, procura conjurar la división propia de la sociedad democrática, la que según Lefort debe fundarse en la “disolución de los puntos de referencia de la certeza” y reconocerse, por lo tanto, como sociedad carente de fundamento y unidad (Lefort, 1990: 22, 28).

Si, conforme a lo anterior, la idea de que el pueblo irrumpe unitariamente en los procesos de emergencia resulta problemática, tanto más problemática resultará la identificación, central en las interpretaciones de Karmy y Castillo, del pueblo emergente con la democracia. Butler, cuyas consideraciones sobre pueblo y democracia arrancan en gran medida de la observación de movimientos recientes de protesta masiva contra el orden establecido (de movimientos en los que la “moralidad de la protesta” disputa la “ética del poder”, para recordar nuevamente los términos de Roig), como la Primavera Árabe, Occupy Wall Street e Indignados, repara en los escollos de dicha identificación: “el empeño por asociar una movilización o levantamiento concreto con la democracia misma es una tentativa

tan emocionante como errónea, porque corta de un plumazo el proceso conflictual a través del que se articula y gestiona la idea de pueblo” (Butler, 2019: 159).

Junto con la conformación conflictual del pueblo, tampoco habría que perder de vista, según la autora, que la multitud que en la protesta se afirma performativamente como un pueblo en oposición al sistema imperante, puede comportar rendimientos autoritarios. De esto dan cuenta, en su extremo, las movilizaciones fascistas, pero de un modo más sutil, y quizá por lo mismo más preocupante, protestas o ataques masivos contra migrantes, minorías sexuales, entre otros. No habría que desatender asimismo, advierte Butler, que “las contrarrevoluciones despliegan sus propias ideas de ‘pueblo’, de quiénes constituyen ‘el pueblo’” (Butler, 2019: 158).

No olvidemos, sin ir más lejos, que la dictadura militar chilena procuró legitimarse sobre una serie de valores patrios presuntamente fundadores de la nacionalidad, constitutivos, por lo tanto, del pueblo chileno. Esto se expresa con claridad en la *Declaración de principios del gobierno de Chile* (1974), uno de los tantos documentos que tiene, entre otros, el cometido de legitimar el actuar de las autoridades cívico-militares que se imponen con el golpe de Estado de 1973. Dicho texto alude a un “alma nacional”, a un “pueblo” homogéneo que remonta a un acervo y una historia comunes: “nuestra Patria constituye un todo homogéneo, histórica, étnica y culturalmente”. El “todo homogéneo” referido por la *Declaración*, que evoca al “pueblo-uno” cuyas consecuencias políticas son advertidas por Lefort, aprobaría, de forma supuestamente unánime, el poder instalado de facto tras el derrocamiento del gobierno de la Unidad Popular. De esto da cuenta, según el documento, el “amplio sentir ciudadano que hoy se expresa en el apoyo mayoritario del pueblo para el nuevo régimen” (Junta Militar, 1974).

#### IV

Si asumimos que, del mismo modo que la “emergencia popular”, los conceptos de “pueblo” y “democracia” son categorías disputadas, ¿qué hacer con ellos? ¿Los abandonaremos a la espera de nociones que nos liberen de la división y el antagonismo? ¿Habría, por el contrario, algún rendimiento positivo que extraer de su condición litigiosa? Una posible vía para responder afirmativamente a la última interrogante planteada radica en entender tales nociones en los términos de lo que Franz Hinkelammert denomina “conceptos límites”. Bajo esta expresión, el autor alude a categorías que antes que referir un conjunto de elementos constatables empíricamente, nombran un horizonte imposible que, no obstante su imposibilidad, y en buena medida gracias a ella, permiten comprender y actuar sobre lo posible: “el contenido de lo posible es siempre algo imposible que da sentido y dirección a lo posible. Es decir, todo posible existe en referencia a una plenitud imposible” (Hinkelammert, 2002: 381).

En el carácter liminal, o, podríamos decir, ficcional, de los conceptos pueblo y democracia se detiene en nuestro medio, durante la dictadura militar, Norbert Lechner, quien a mediados de los 80 se interroga por las condiciones de posibilidad

de la recuperación democrática. En este escenario enfoca su atención en el “principio de autodeterminación” que define a la democracia moderna, el cual supone que un pueblo decide soberana y autónomamente sus modos de vida. ¿Existe sin embargo este pueblo que se legisla de manera autónoma? Tomando en consideración tanto la pluralidad como el antagonismo que definen a la vida social, y el hecho de que una política democrática no puede prescindir de aquellos, advierte Lechner que “[e]l pueblo en tanto sujeto soberano que decide su destino no existe empíricamente: se forma como una pluralidad de sujetos en pugna”. El principio de autodeterminación, en consecuencia, constituye en su parecer “un principio imposible de realizar, pero sin el cual no es posible la democracia” (Lechner, 1984: 180-181).

La índole ficcional o liminal de los conceptos pueblo y democracia ha sido también relevada, a propósito del “estallido” chileno, por Oyarzún. Según lo visto anteriormente, el autor afirma que el “total de esos cuerpos” que irrumpe en el espacio público a fines de 2019 reclamando dignidad, solo puede ser llamado con propiedad pueblo. Vimos también que esta designación, puntualiza Oyarzún, debe precaverse de enfocar al pueblo como si de una realidad sustantiva u orgánica se tratara: “[e]l ‘pueblo’ es una ficción, acaso, y como toda ficción extrae su potencia de que se la crea y afirme como ficción sabiéndola tal” (Oyarzún, 2020b: 460).

Lo relevante de esta ficción es que es una *ficción necesaria*, en el sentido de que no obstante debamos ser conscientes de que “pueblo” no designa entidad sustantiva, orgánica o unitaria alguna, reconozcamos que resulta indispensable para pensar y proyectar la democracia entendida como régimen de la soberanía popular. Por lo tanto, si bien el correlato de la palabra pueblo no es bajo ningún respecto una entidad constatable empíricamente, no por ello debemos reputarla como un engaño, o como una categoría que, por presuntamente anticuada, convenga desechar. Volviendo a Oyarzún, el vocablo pueblo no refiere nada que podamos verificar en un ahora, motivo por el cual, según el autor, el suyo es el tiempo de la promesa. “Pueblo” nombra, en sus palabras, “la promesa de un ‘común’ allí donde este puede llegar a ser insostenible, imposible”. No designa entonces otra cosa que “el límite de toda experiencia común a que pudiésemos aspirar” (Oyarzún, 2020b: 460). De la construcción incesante, inevitablemente abierta de esa experiencia común, que como tal se sabe imposible, trata en gran medida la democracia.

Parece no haber dudas que, a cuatro años de la revuelta (cerramos estas reflexiones a fines de octubre de 2023), la distancia temporal, política e incluso afectiva que nos separa de ella no ha hecho sino acrecentarse (como sucede con la distancia física ante un objeto que, antes que permitir verlo mejor, lo desdibuja ante nuestra mirada). Ha sido un período, según señalábamos al comienzo, cuyos vaivenes tornan difusas las expectativas de transformación que una porción significativa de la sociedad chilena (no digamos simple y llanamente, a esta altura, que el “pueblo” de Chile) abrazó a fines de 2019. Una muestra de lo señalado es que el cumplimiento de los cuatro años del denominado “estallido social” pasó prácticamente inadvertido. Independiente de una que otra tibia declaración por parte de las autoridades gubernamentales, lo cierto es que la expresión multitudinaria de desencanto con el orden establecido, acompañada por un reclamo fuerte de dignidad, y en definitiva, la confianza en la

posibilidad de un poder común multitudinario capaz de reclamar y empujar los necesarios cambios que requiere el país —al modo, pues, de la moralidad de la protesta roigiana— han sido los grandes ausentes de la efeméride.

Todo indica que la potencia de la emergencia popular se enfrió. Esta despotenciación afecta al concepto pueblo, en cuanto que noción gravitante de la democracia concebida como régimen de la soberanía popular. “Emergencia”, “pueblo” y “democracia”, sin embargo, son, según hemos insistido en las páginas anteriores, categorías disputadas, lo que implica, entre otras cosas, que sus significados y relaciones mutuas permanecen abiertos. Quedan y quedarán abiertos por lo mismo también el sentido y los alcances políticos de la revuelta. Muestra de lo dicho es que, a pesar de todo, seguimos hablando de ella, pensando en ella, discutiendo sobre ella. En tal sentido, el “estallido de interpretaciones”, la multitud de intentos por captar el significado del acontecimiento que nos marcó hace cuatro años, permanece aún, y es esperable que continuará por un buen tiempo más.

Admitir este carácter abierto comporta, entre otras cosas, reconocer que aun cuando en la actualidad lo miremos con recelo, como un optimismo animado por el calor de los acontecimientos, la noción de pueblo, en cuanto que concepto límite o noción ficcional que nos permite concebir la posibilidad de una democracia en tanto que régimen de la soberanía popular, ha sido una categoría importante en el intento de dar con el significado de los acontecimientos de fines de 2019, presentados, bajo algunas interpretaciones, como una emergencia popular. Esto es algo que vale la pena rescatar y tener presente a la espera, quizás, de un nuevo despertar.

## BIBLIOGRAFÍA

ALFARO, Karen y VENABLES, Juan Pablo (2022). “Nos volvemos a llamar pueblo’. El retorno del concepto ‘pueblo’ en los lenguajes políticos de la revuelta social de octubre/2019”. Almonacid, Fabián, Hernán Cuevas y Yanira Zúñiga (eds.). *La rebelión contra el orden. Octubre de 2019-presente*. Santiago: LOM: 57-83.

ARANCIBIA, Juan Pablo y YUING, Tuillang (2021). “Crisis y refundación del mito democrático: el octubre chileno, preguntas y tensiones”. *Revista de Humanidades de Valparaíso* 17: 91-113.

ARDITI, Benjamín (2014). “El pueblo como representación y como evento”. *Kuaapy Ayvu* 4/5: 223-248.

BALBONTÍN, Cristóbal (2021). “Para que una revuelta sea exitosa no bastan los hechos, hacen falta los conceptos”. Entrevista de Talía Chang. *Centro de Desarrollo Editorial y de Contenidos*. <http://cdeyc.com>

BUTLER, Judith (2019). “‘Nosotros, el pueblo’: ideas sobre la libertad de reunión”. *Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea*. Buenos aires: Paidós, 157-193.

CASANOVA PINOCHET, Carlos (2020). “Pueblos apare(cie)ntes. Imagen y representación”. *Pléyade. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* 26: 85-113.

CASTILLO, Alejandra (2019). *Asamblea de los cuerpos*. Santiago: Sangría Editora.

CASTRO ORELLANA, Rodrigo (2021). “El neoliberalismo no nace ni muere en Chile”. *Revista*

Disenso <https://revistadisenso.com/rodrigo-castro-neoliberalismo/>

DIDI-HUBERMAN, Georges (2014). “Volver sensible / hacer sensible”. VV.AA. *¿Qué es un pueblo?* Santiago: LOM: 61-88.

FRIZ, Cristóbal (2021). *El exceso de la democracia*. Viña del Mar: Cenaltes Ediciones.

FRIZ, Cristóbal (2022). “Representaciones del pueblo en la revuelta de octubre de 2019”. *Revista de la Academia* 33: 4-31.

HINKELAMMERT, Franz (2002). *Crítica de la razón utópica*. Bilbao: Desclée de Brouwer.

JUNTA MILITAR (1974). *Declaración de principios del gobierno de Chile*, 11 de marzo de 1974: [http://www.archivochile.com/Dictadura\\_militar/doc\\_jm\\_gob\\_pino8/DMdocjm0005.pdf](http://www.archivochile.com/Dictadura_militar/doc_jm_gob_pino8/DMdocjm0005.pdf)

KARMY, Rodrigo (2019). *El porvenir se hereda. Fragmentos de un Chile sublevado*. Santiago: Sangría Editora.

LACLAU, Ernesto (2020). *La razón populista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

LECHNER, Norbert (1984). “El consenso como estrategia y como utopía”. *La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado*. Santiago: FLACSO: 177-204.

LEFORT, Claude (1990). “La cuestión de la democracia”. *Ensayos sobre lo político*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara: 17-29.

NÄSTRÖM, Sofia (2017). “La representación democrática más allá de la elección”. *Pléyade. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* 20: 105-136.

OYARZÚN, Pablo (2020a). “El país donde no pasa(ba) nada”. *Pléyade. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* 26: 61-83.

OYARZÚN, Pablo (2020b). “La fuerza de un acontecimiento”. Balbontín, Cristóbal y Ricardo Salas (comp.). *Evadir. La filosofía piensa la revuelta de octubre de 2019*. Santiago: Libros del Amanecer: 457-462.

RANCIÈRE, Jacques (2012). *El odio a la democracia*. Buenos Aires: Amorrortu.

ROIG, Arturo Andrés (2002). “Prolegómenos para una moral en tiempos de ira y esperanza”. *Ética del poder y moralidad de la protesta. Respuestas a la crisis moral de nuestro tiempo*. Mendoza: Ediunc: 7-53.

ROITMAN, Marcos (2011). *Democracia sin demócratas y otras invenciones*. Madrid: Sequitur.

ROSANVALLON, Pierre (2006). “La historia de la palabra ‘democracia’ en la época moderna”. *Estudios políticos* 28: 9-28.

RUIZ ENCINA, Carlos (2020). *Octubre chileno. La irrupción de un nuevo pueblo*. Santiago: Taurus.

ZARKA, Yves Charles (2006). “Rousseau y la soberanía del pueblo”. *Derechos y Libertades* 15: 47-63.